



El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, (a contar desde la última publicación del presente anuncio en las publicaciones correspondientes), en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 126.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

El acuerdo por el que se somete a información pública el documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Plan Especial expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente (artículo 116 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura).

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento así como en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 26 de marzo de 2013. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## **AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO**

*Edicto de 12 de abril de 2013 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector 1 del suelo urbanizable. (2013ED0095)*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejoncillo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2013, declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector 1 del Suelo Urbanizable (unidades de actuación 1, 2 y 3), propuesta por el propio Ayuntamiento, acordándose como forma de ejecución la gestión directa, mediante el sistema de cooperación y en consecuencia será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente.

Se publica el citado acuerdo en cumplimiento del artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir del día siguiente al de la última publicación, el cómputo del plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Torrejoncillo, a 12 de abril de 2013. El Alcalde, MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN.